República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: REGULACIÓN DE VISITAS.
DEMANDANTE: HAROLD JHOSEF PAREJO SÁNCHEZ.
DEMANDADO: ROSA ANGÉLICA PALOMINO BARBOSA madre biológica de la menor DANNA SOFÍA PAREJO PALOMINO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00158-00.

El despacho mediante auto de veintisiete (27) de abril de 2021 inadmitió la demanda de referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA, ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia para el archivo del juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase.

TONNY.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8d77ce3d82564d3b8c0ff43ad0e6745181d2cbe6ec59b361f73da49d5f41bf9e
Documento generado en 11/05/2021 10:20:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica